

MADRID**URBANISMO**

**Área de Gobierno de Urbanismo de Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Departamento de Gestión Zona I**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar la alegación presentada por don José Nantón Herrero y doña Dolores Prado López, estimar parcialmente la alegación formulada por don Manuel Morales Fernández y desestimar el resto de las alegaciones formuladas durante el período de información pública, en los términos y con arreglo a las consideraciones que se recogen en el informe obrante en el expediente.

Segundo.—Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación, tramitado por el sistema de tasación conjunta, relativo a los titulares de bienes y derechos no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Sectorizado 4.01, “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.3.b) y 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 168 y 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, disponiendo la notificación individualizada del presente acuerdo a todos los afectados y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—La valoración de los bienes y derechos afectos determina un presupuesto estimado de 1.534.031.696,38 euros, sin perjuicio de las posibles modificaciones en la tramitación de cada expediente individualizado.

Cuarto.—La aprobación del presente proyecto de expropiación implica la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 del precitado Reglamento de Gestión Urbanística».

Significando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202.7 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, los propietarios expropiados podrán manifestar su conformidad o disconformidad con la valoración establecida en el expediente en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento y como medio de notificación subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para comunicar el precedente acuerdo a los titulares de derechos sujetos a expropiación en dicho ámbito, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente:

- Don Álvaro Garrigue Criado. Finca número 7 del proyecto de expropiación. Finca registral número 7.897 del Registro de la Propiedad número 35.
- Doña Cándida Sanz Sanz. Finca número 8 del proyecto de expropiación. Finca registral número 8.480 del Registro de la Propiedad número 35.
- Don Anastasio Sobrino Abad y doña Edelmira Figueras Vázquez. Finca número 11 del proyecto de expropiación. Finca registral número 8.710 del Registro de la Propiedad número 35.
- Don Basilio Martín Fernández y doña Lorenza García Rodríguez. Finca número 13 del proyecto de expropiación. Finca registral número 5.989 del Registro de la Propiedad número 35.
- Doña Eugenia Seibana Reche. Finca número 14 del proyecto de expropiación. Finca registral número 7.162 del Registro de la Propiedad número 35.
- Don Pedro Julián Sánchez, don Fausto Julián Bueno y doña Tomasa Angulo Julián. Finca número 18 del proyecto de expropiación. Finca registral número 493 del Registro de la Propiedad número 11.

Asimismo, se notifica el precedente acuerdo en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, en su condición de presuntas inte-

resadas, a doña Antonia Gamarra Cruz, doña Nicolasa Gamarra Cruz y doña Isabel Gamarra Cruz, en relación a la finca número 21 del proyecto de expropiación. Finca registral número 11.740 del Registro de la Propiedad número 55.

El acuerdo transcrito pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. En el supuesto de que optase por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de su resolución, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses, a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 15 de enero de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(02/598/09)

MADRID**CONTRATACIÓN****Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo**

Resolución de 9 de enero de 2009, del gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación en régimen de concurrencia de la autorización de uso número 108.2008.08120, denominada “Autorización de uso, mediante la ocupación marginal de espacio, por tres máquinas automáticas multifunción para medición de parámetros corporales”, a instalar en los centros deportivos municipales “La Masó”, “La Vaguada” y “Barrio El Pilar”, del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Fuencarral-El Pardo.
 - c) Número de expediente: 108.2008.08120.
2. Objeto de la autorización:
 - a) Denominación: ocupación marginal de espacios por tres máquinas automáticas multifunción para medición de parámetros corporales, a instalar en los centros deportivos municipales “La Masó”, “La Vaguada” y “Barrio El Pilar”, del Distrito de Fuencarral-El Pardo.
 - b) Lugares de ejecución: centros deportivos municipales “La Masó” (calle La Masó, con vuelta a la avenida de Ventesquero de la Condesa), “La Vaguada” (avenida de Monforte de Lemos, número 38) y “Barrio El Pilar” (avenida de Monforte de Lemos, número 15).
 - c) Plazo de ejecución: dos años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: proposición más ventajosa en su conjunto, atendiendo a una pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: canon anual por importe de 334,65 euros, por las tres ocupaciones, que será objeto de licitación al alza. Asimismo, el autorizado percibirá íntegramente las cantida-

des obtenidas de la utilización de las máquinas por los usuarios, siendo las tarifas máximas fijadas las siguientes: por medición de peso y altura, 0,50 euros, y por medición de peso y altura y otros parámetros corporales añadidos, 1 euro. Dichas tarifas serán objeto de licitación a la baja.

5. Garantías:

- Provisional: se exime a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: 3 por 100 del canon anual ofertado.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Negociado de Participación Ciudadana del Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- b) Domicilio: avenida de Monforte de Lemos, número 40, 28029 Madrid.
- c) Teléfono: 915 886 892. Telefax: 915 885 187.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las trece horas del día anterior hábil, y no sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

— Solvencia económica y financiera:

- Artículo 64.1, apartado a), de la LCSP: declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Requisitos mínimos de solvencia: los informes de instituciones financieras deberán acreditar un saldo mínimo de 10.000 euros como media de los últimos seis meses.

— Solvencia técnica y profesional:

- Artículo 67, apartado a), de la LCSP: una relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que hayan llevado a cabo como mínimo un servicio o trabajo de similares características al del objeto de la presente autorización en el transcurso de los últimos tres años, que se acreditará mediante documento justificativo que acredite la experiencia en la explotación de este tipo de máquinas.
- Artículo 66.1, apartado f), de la LCSP: certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que acrediten la homologación de los modelos de máquinas correspondientes por el Ministerio de Sanidad y Consumo, así como el cumplimiento de las normas UNE en cuanto a protección de riesgos mecánicos y precisión de los datos medibles.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del trigésimo día contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Si este fuese inhábil o sábado, pasará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Distrito de Fuencarral-El Pardo, Negociado de Contratación.
 - 2.º Domicilio: avenida de Monforte de Lemos, número 40, segunda planta, 28029 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Distrito de Fuencarral-El Pardo, Salón de Plenos.
 - b) Domicilio: avenida de Monforte de Lemos, número 40, 28029 Madrid.

- c) Fecha: el décimo día contado desde el siguiente al del fin de presentación de ofertas. Si este fuese inhábil o sábado, pasará al siguiente día hábil.
- d) Hora: a las diez.
10. Criterios de adjudicación:
 - Canon ofertado, hasta 65 puntos.
 - Mejoras técnicas, hasta 30 puntos.
 - Tarifas de las prestaciones a abonar por el público, hasta 5 puntos.

Madrid, a 9 de enero de 2009.—El gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, Francisco Javier Blázquez Arroyo.

(01/91/09)

ARROYOMOLINOS

URBANISMO

El Ayuntamiento, en Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2008, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana M-02 del sector SAU-3 "Ciudad Jardín", tramitado con número de expediente 9/2008, promovido por "Avanza Madrid Vivienda Joven, Sociedad Limitada".

Lo que se notifica para general conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, advirtiéndose de que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo se podrá, asimismo, interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arroyomolinos, a 8 de enero de 2009.—El alcalde en funciones, J. Félix López Rodríguez.

(02/313/09)

ARROYOMOLINOS

CONTRATACIÓN

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arroyomolinos, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de servicios de conserjes de distintos edificios municipales de Arroyomolinos.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación). Teléfono: 916 899 200. Fax: 916 095 317.
 - c) Número de expediente: 70/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: es objeto del presente contrato el servicio de conserjes y mantenimiento preventivo de diversos centros culturales, educativos y deportivos del Ayuntamiento de Arroyomolinos para atención al público y realización de trabajos de preparación de aulas, reparto de material y correo, etcétera.
 - c) Duración del contrato: dos años, prorrogable a dos más (año a año).
 - d) Lugar y horarios de ejecución: el determinado en el pliego técnico.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: pluralidad de criterios de adjudicación.